

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE EMPRESA DE TRAGSEGA - MADRID CON LOS REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA			
<i>Acta nº: 01/05</i>	<i>Fecha: 20/04/05</i>	<i>Lugar: C/ Maldonado, 58 – 6ª planta</i>	<i>Hora: 11:00 h.</i>
<i>Asistentes en representación de la empresa</i>		<i>Asistentes en representación de los trabajadores</i>	
Jorge Fernández de Cañete Antonio Bustillo Carlos Ortiz Amado Fernández		Pablo Berra Ángel Sáiz Guadalupe Álvarez Lorena Fernández	

La reunión se convoca a petición del Comité de Empresa con objeto de tratar los siguientes puntos temas:

- Nuevas incorporaciones a plantilla: Falta de comunicación al Comité, criterios que se han seguido, desde cuando se han aplicado, excepciones etc.
- Compromisos de la Dirección en cuanto a estabilidad y objetivización del trabajo
- Situación del personal de Servicios Horizontales
- Propuesta tickets guardería Sodexho: beneficios para empresa y trabajador, modalidades de ayuda.

La reunión comienza con una exposición de la Representación de los Trabajadores (RT), en la que manifiestan su protesta por como se han producido las incorporaciones a plantilla de este año. La queja se basa tanto en la forma de comunicar esas incorporaciones, como por el número de empleados a los que se les ha aplicado.

En cuanto a la forma, la RT comunica su malestar por desconocer en todo momento el inicio y final de ese proceso, por lo que no se ha podido responder a nadie sobre las consultas efectuadas en este sentido. También se reclama que la comunicación se ha realizado de diferente forma según la Dirección a la que perteneciese el implicado, y así mientras a unos se les ha informado tanto en sentido afirmativo como negativo, en otras ocasiones, a fecha de hoy, ni siquiera se les ha dicho que este año no pasarían a plantilla. Además en este proceso se ha empezado a oír una normativa sobre el paso a fijo, que el Comité desconoce. La RT comunica su malestar por la aplicación de normas desconocidas para la mayoría de los trabajadores, entendiéndolo que para evitar malos entendidos y suspicacias, toda normativa debería ser, sino negociada, al menos comunicada con antelación a los representantes de los trabajadores.

Otro motivo de reclamación ha sido el incumplimiento de promesas que desde algunos cargos directivos se había efectuado a diferentes trabajadores en la línea de una inmediata incorporación a plantilla y que ahora no se han visto confirmadas.

Por último, la RT, también muestra su malestar por la poca repercusión en la estabilidad laboral que ha tenido el proceso de incorporación a plantilla, y que en el caso del centro de trabajo de Madrid, solo ha afectado a 4 personas (1,6%), y a 10 en toda la empresa (< 1%). Además la incorporación de las 4 personas en Madrid, se ha efectuado en dos plazos, siendo primero 3 y aumentando a 4 varias semanas después, con lo que se han creado suspicacias sobre todo el proceso que se deberían haber evitado

Toma la palabra Jorge Fernández de Cañete como representante de la dirección (RD), en primer lugar informa de la existencia de una norma no escrita que a partir de ahora va a ser la que rija la incorporación a plantilla del personal eventual. Se trata de un acuerdo de mínimos, que consiste en que para poder integrarse en la plantilla de cualquiera de las empresas del grupo, será necesario contar con, AL MENOS, TRES AÑOS DE ANTIGÜEDAD. Servirá como antigüedad cualquier relación laboral eventual en cualquiera de las tres empresas. No es condición única pero si

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE EMPRESA DE TRAGSEGA - MADRID CON LOS REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA			
<i>Acta nº: 01/05</i>	<i>Fecha: 20/04/05</i>	<i>Lugar: C/ Maldonado, 58 – 6ª planta</i>	<i>Hora: 11:00 h.</i>
<i>Asistentes en representación de la empresa</i>		<i>Asistentes en representación de los trabajadores</i>	
Jorge Fernández de Cañete Antonio Bustillo Carlos Ortiz Amado Fernández		Pablo Berra Ángel Sáiz Guadalupe Álvarez Lorena Fernández	

indispensable, aunque en situaciones de necesidad por el puesto o el perfil se producirán excepciones.

Con respecto a la comunicación, se indica que el proceso de incorporación a plantilla se hará siempre una vez al año, y que se comunicará únicamente a los implicados de forma afirmativa, no dando explicaciones a aquellos que no sean seleccionados. Por otra parte, la RD no asumirá nunca compromisos o promesas personales. La incorporación a plantilla se aprueba en Consejo de Dirección, según las propuestas elevadas por las diferentes Direcciones de las empresas, y nadie por debajo de ese órgano cuenta con capacidad para realizar ese tipo de promesas.

En relación con el nº de trabajadores afectados, la RD entiende que 10 personas son un número importante en relación con el personal fijo de la empresa, y que el centro de Madrid es el más beneficiado al tener el 40 % de esas incorporaciones. Además se aclara que el retraso en una de las incorporaciones ha tenido su origen en un error administrativo.

Sobre el tema de la comunicación a la RT, entienden que se podría establecer una vía de contacto cuando existiera un órgano de representación nacional de los trabajadores de TRAGSEGA, y no mientras existan diferentes órganos provinciales.

En este punto interviene la RT para asumir el compromiso de crear en breve ese órgano junto con los representantes de Extremadura, y poder trabajar en un pacto de estabilidad a nivel nacional. La RD se manifiesta de acuerdo con esa propuesta.

Vuelva a tomar la palabra la RD para comunicar que, en cualquier caso, la actual dirección va a seguir una política conservadora en cuanto a la incorporación a plantilla del personal eventual, no se quiere poner en peligro la situación económica del grupo aumentando demasiado los gastos fijos de estructura en épocas de buena producción, que podrían desestabilizar a las empresas en épocas peores. La incorporación será por tanto limitada a puestos y personas claves, pero existirá siempre un alto número de trabajadores de obra que nunca pasarán a plantilla.

La RT cierra el tema solicitando que si bien los interesados deben ser los primeros en conocer el cambio en su contratación, se notifique al Comité de Empresa el inicio y el fin del proceso de incorporaciones a plantilla y el nº de personas implicadas de forma que se pueda dar respuesta a las consultas efectuadas en este sentido por los trabajadores, trasladando al ámbito del futuro órgano de representación nacional la capacidad de negociación sobre estos temas.

Toma de nuevo la palabra la RT para afrontar la problemática de los trabajadores eventuales de obra o servicio que realizan trabajos de gestión de proyectos o funciones administrativas, y que, por tanto, su actividad implica a varios proyectos. La RT entiende que se deberían estudiar otras fórmulas de contratación para este personal que les pudiera dar una mayor estabilidad laboral (importante en cuestiones como la solicitud de préstamos).

Desde la RD se valora que la fórmula de contratación que se está realizando es la más beneficiosa para ambas partes, ya que permite poder seguir contando con esas personas año tras año. La voluntad de la empresa al hacer estos contratos es poder contratarles sin hipotecar la estructura fija, pero que la legislación vigente en materia laboral no tiene

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE EMPRESA DE TRAGSEGA - MADRID CON LOS REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA			
<i>Acta n°: 01/05</i>	<i>Fecha: 20/04/05</i>	<i>Lugar: C/ Maldonado, 58 – 6ª planta</i>	<i>Hora: 11:00 h.</i>
<i>Asistentes en representación de la empresa</i>		<i>Asistentes en representación de los trabajadores</i>	
Jorge Fernández de Cañete Antonio Bustillo Carlos Ortiz Amado Fernández		Pablo Berra Ángel Sáiz Guadalupe Álvarez Lorena Fernández	

mucho margen para otras contrataciones, y es mejor este sistema que otras fórmulas que pasarían por cambiar de personal de un año a otro. Con relación a la solicitud de prestamos la RD comunica la posibilidad de elaborar certificados de empresa en los que se refleja la antigüedad en el Grupo y la posibilidad de mantener la relación laboral, sistema que se está utilizando en muchas ocasiones para apoyar esas solicitudes.

La RT responde y concluye, comentando que a su parecer la estructura del grupo es lo suficientemente estable como para aumentar la plantilla sin poner en peligro el futuro. En cualquier caso se pospone también este debate en espera de la creación del órgano de representación estatal.

Se inicia otro debate desde la RT, comentando la situación similar que se puede plantear con la asignación de puestos en el organigrama y la subida de sueldos que llevará acompañada. A este respecto se solicita mayor información y transparencia en este proceso. También se pregunta por la veracidad de un rumor últimamente comentado sobre la congelación de sueldos en TRAGSEGA.

La RD contesta negando rotundamente dicho rumor. La asignación de nuevos cargos y los incrementos en las retribuciones son un proceso que se está realizando en los plazos normales. Dicho proceso se lleva a cabo una vez al año, una vez cerrado el periodo contable del año anterior, y se realiza estudiando las propuestas elevadas por las Direcciones. Finalmente, la aprobación definitiva se toma tras decisión del Consejo de Dirección. La cobertura de los puestos vacantes del organigrama se realizará, como hasta la fecha, mayoritariamente por promoción interna. Dichos puestos se cubrirán y se adecuarán económicamente, y en paralelo se asignarán los incrementos de sueldo, independientes a puesto, propuestos y aceptados por la Dirección. El proceso no está parado pero la dificultad que entraña hace que se haya retrasado. En cualquier caso, una vez aprobado, y si afecta a situaciones que ya se han venido llevando a cabo, tendrá efecto retroactivo, por lo que el retraso en la publicación no afectará a los implicados. Aquí también quieren aclarar que no se asumirán compromisos personales efectuados por cargos intermedios, y que la decisión se realizará por la Dirección atendiendo únicamente a criterios técnicos.

La RT pregunta por la situación del personal encuadrado en los llamados Servicios Horizontales. En su día se realizó un cambio temporal de condiciones de trabajo por un periodo de dos años, se trataba de dar unas condiciones especiales mientras se estudiaba la reestructuración del grupo. En esa fecha, se entendió el plazo de dos años como un amplio margen de cara a estudiar una situación que era eventual. Esa eventualidad ya ha caducado, y desde la RT se entiende que alargar esta etapa, con esas condiciones especiales, ya no tiene ningún sentido. La propuesta de la RT pasa por la integración de este personal en la plantilla de TRAGSA, y para ello se propone iniciar una negociación con el Comité de Empresa.

La RD confirma que la situación de este personal ya no tiene el carácter temporal de hace unos meses y entiende que se deben estudiar fórmulas para que su status sea definitivo. No es intención de la Dirección agotar el plazo de dos años, y después buscar la solución, sino que ya se está trabajando en el tema. Atienden también a la solicitud de

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE EMPRESA DE TRAGSEGA - MADRID CON LOS REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA			
<i>Acta nº: 01/05</i>	<i>Fecha: 20/04/05</i>	<i>Lugar: C/ Maldonado, 58 – 6ª planta</i>	<i>Hora: 11:00 h.</i>
<i>Asistentes en representación de la empresa</i>		<i>Asistentes en representación de los trabajadores</i>	
Jorge Fernández de Cañete Antonio Bustillo Carlos Ortiz Amado Fernández		Pablo Berra Ángel Sáiz Guadalupe Álvarez Lorena Fernández	

tratarlo con el Comité de Empresa, emplazando a transmitirle cualquier propuesta sobre este personal para establecer una negociación.

En el ámbito de las medidas de armonización de la vida laboral y familiar, desde la RT, se consulta la posibilidad de incorporar entre los beneficios sociales de la empresa la distribución de tickets de guardería para los empleados con niños de corta edad. A este respecto se ofrece la información recabada sobre este tema con la empresa Sodexo.

La RD contesta que en la actualidad este tema está alejado de la política de beneficios sociales del grupo, y que a fecha de hoy no hay ninguna intención de implantar un sistema de ayudas al pago de guarderías infantiles.

Por último y a instancias de la RD, se comenta la situación actual del personal de sede de la Dirección de Operaciones, en relación a la nueva estructura territorial.

La RT comenta la inquietud que se mantiene sobre la futura imputación horaria del tiempo de trabajo del personal de sede, que puede entrar en conflicto con la responsabilidad económica de los proyectos, una vez que esta se dirija desde los diferentes territorios. Esta situación hace pensar en una futura desaparición de esa Dirección, o en la centrifugación de los trabajadores a los centros provinciales donde se ubiquen las obras.

También se plantea la suspicacia que se puede producir en los centros territoriales con la posibilidad de contratación de personal de gestión con contrato de una u otra empresa, dependiendo de la necesidad económica del centro, teniendo en cuenta los diferentes costes que actualmente tiene uno u otro contrato.

Desde la RD se niega esta última posibilidad, afirmando que la contratación se hará con cargo a la obra y a la empresa que ejecute cada trabajo. La nueva estructura se ha creado para aumentar la posibilidad de conseguir nuevos proyectos, acercando el Grupo TRAGSA a los clientes autonómicos. Seguirán existiendo tres empresas ya que se trata de tres líneas de negocio diferentes. En ningún caso se ha planteado el desmantelamiento de Unidades de TRAGSEGA, y no se piensa en la reducción de plantilla ni el desplazamiento masivo de trabajadores a otras provincias, sino en un nuevo reparto de competencias.

En cuanto a los posibles conflictos entre la Dirección Técnica y las Delegaciones Territoriales, la Dirección de Coordinación Territorial será la encargada de mediar en esos asuntos estableciendo las competencias y prioridades de cada parte.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:00 horas, de cuyo desarrollo como secretario doy fe.

Ángel Sáiz Cantero
Secretario del Comité